

## Relativos: categorías de interfaz

Paula Roich

Facultad de Filosofía y Letras, CBC, UBA

Daniel Romero

FaHCE, UNLP, CBC, UBA

### Resumen

Las oraciones denominadas “adjetivas” o “de relativo” siempre han sido unidades resistentes a una descripción sistemática. Su estructura ha sido analizada en distintos modelos gramaticales con resultados relativamente coherentes, pero siempre ha quedado un “residuo” difícil de explicar, el cual por lo general se envía al apartado de las excepciones.

Por otra parte, su contribución a la interpretación semántica también ha ofrecido problemas. La razón principal es la naturaleza de los elementos que las encabezan, llamados por la gramática tradicional “pronombres relativos”. Si bien desde el punto de vista gramatical son equivalentes a los SQU que se encuentran en las oraciones interrogativas parciales y exclamativas, presentan una particularidad: no son referenciales pero reciben una interpretación de su núcleo seleccionador, un SD denominado antecedente. Es decir, son, aparentemente, expresiones nominales ligadas, similares a los pronombres anafóricos, pero la relación entre antecedente y anáfora no puede explicarse en términos de la Teoría de Ligamiento debido a que no comparten el mismo dominio. Algunos de estos SQU concuerdan en género y número con su antecedente. Esta concordancia es compleja de explicar en el marco del cotejo de rasgos del PM, como hemos expuesto en un trabajo anterior (García y otros, 1998).

La hipótesis que esperamos demostrar es que los SQU relativos son categorías procedimentales, como las define la Teoría de La Relevancia (TR) de Sperber y Wilson (1986 y 2004), Para esto seguiremos también la hipótesis de Leonetti y Escandell Vidal (2004), quienes afirman que las Categorías Funcionales (CCFF) de la GG pueden considerarse Categorías Procedimentales (CCPP). Es decir, son unidades lingüísticas que no tienen contenido conceptual sino que funcionan como instrucciones de procesamiento que operan sobre las unidades conceptuales y permiten llegar a una interpretación relativamente completa en el nivel de SEM2, la semántica “orientada al discurso”.

### Introducción

Los constituyentes que vamos a considerar, llamados tradicionalmente pronombres relativos, se han resistido a lo largo de los años a una explicación profunda de su estructura y funcionamiento. Por un lado, las oraciones en que aparecen, denominadas oraciones de relativo,<sup>1</sup> pueden dividirse en distintos tipos, de los cuales algunos no aparecen en algunas lenguas. En español, lengua en la que las vamos a considerar, pueden distinguirse tres clases de estas oraciones: restrictivas o especificativas (1), apositivas (2) y libres o “sin antecedente” (3).

Los periodistas que publican mentiras merecen la cárcel.

Los periodistas, que publican mentiras, merecen la cárcel.

El que / Quien publica mentiras merece la cárcel.

---

1 Omitimos el término “subordinada” por la razón que se menciona más adelante.

Las relativas libres pueden ocupar posiciones argumentales, por lo que pueden considerarse complementos o especificadores del V. En este trabajo no las tendremos en cuenta dado que no presentan problemas en cuanto a la asignación de referencia, el referente del encabezador es similar a un pronombre de tercera persona.

Comparten caracteres estructurales con oraciones que pueden aparecer como subordinadas o como independientes, las interrogativas parciales y exclamativas.

Los constituyentes que las encabezan, tradicionalmente llamado pronombres relativos, presentan “doble función”, son tanto indicadores de dependencia como unidades con función gramatical y semántica en el interior de la oración. Son similares a los SQU que encabezan las interrogativas parciales y exclamativas. En las oraciones de relativo estos constituyentes se ubican por Ensamble (Externo o Interno, esto depende del análisis que se acepte como válido) en el SC, pueden ser equivalentes a distintas proyecciones (SD, SP, SAdv, etc.), y carecen de rasgos semánticos referenciales, aunque los de las especificativas y apositivas reciben contenido referencial de un constituyente ubicado en una posición superior, denominado antecedente; en la mayor parte de los casos por concordancia en género y número. Respecto a este constituyente hay divergencias en cuanto a si se trata de un núcleo N, de un SN, de un SD o un operador nulo. Esta concordancia es compleja de explicar en el marco del PM, como hemos expuesto en un trabajo anterior.<sup>2</sup>

## Problemas a considerar

La estructura de las oraciones de relativo se ha discutido durante años en el marco de la Gramática Generativa; se puede encontrar una revisión completa de los análisis más importantes en de Vries (2002), quien basa su análisis en la polémica que sostuvieron Borsley (1992 y 1997) y Bianchi (1995, 1999, 2000a y 2000b) fundamentada en la Hipótesis de Antisimetría de Kayne (1994) y brinda además un completo panorama de análisis relacionados.

Todos los trabajos mencionados y también otros dejan pendientes algunos problemas:

El primer punto controvertido es el estatuto de la oración de relativo, si se trata de un complemento o un adjunto. Esto se complica aún más porque si se considera COMPL se debe establecer cuál es el constituyente que lo selecciona, un N, un SN, etc. La hipótesis más aceptada es que, asumiendo la Hipótesis de SD de Abney (1987), proponemos las relativas restrictivas son complementos, seleccionados por un N, dado que aportan información que restringe el significado intensional de la expresión referencial. Las apositivas, por ser información accesoria, son adjuntos, equivalentes a un SD en aposición. Los ejemplos (1) y (2) tienen las siguientes estructuras:

[<sub>SD</sub> [<sub>D</sub> Los <sub>D</sub>] [<sub>SN</sub> [<sub>N</sub> periodistas <sub>N</sub>] [<sub>SC</sub> que publican mentiras <sub>SC</sub>] <sub>SN</sub>] <sub>SD</sub>] merecen la cárcel.

[<sub>SD</sub> [<sub>SD</sub> [<sub>D</sub> Los <sub>D</sub>] [<sub>SN</sub> [<sub>N</sub> periodistas <sub>N</sub>] <sub>SN</sub>] <sub>SD</sub>], [<sub>SD</sub> [<sub>SC</sub> que publican mentiras <sub>SC</sub>] <sub>SD</sub>] <sub>SD</sub>], merecen la cárcel.

El estatuto de los encabezadores también es muy discutido. En español surgen problemas con algunos relativos que requieren ser precedidos por artículo en algunos contextos, como *que*, o siempre, como *cual*. Un excelente análisis es Brucart (1992), quien aclara todas las peculiaridades de los relativos en español; nos basaremos en este análisis en lo sucesivo. La presencia o no del artículo es un argumento para sostener la distinción anterior, porque las restrictivas generalmente rechazan el artículo, mientras que las apositivas lo admiten:

2 García, L. y otros. 1998. “Las relativas del español; algunas consideraciones”, VII Congreso Nacional de la S.A.L. El lenguaje y sus interfaces, Un. Nacional del Comahue.

\*Los periodistas los que publican mentiras merecen la cárcel.  
Los periodistas, los que publican mentiras, merecen la cárcel.

Un tercer punto controvertido es la interpretación en FL. La identidad referencial entre el relativo y su antecedente resulta difícil de establecer. Los análisis más interesantes utilizan un esquema que llamaremos “mixto”, porque se encuadran en el modelo P&P introduciendo algunos de los aportes previos a la formulación del PM de Chomsky (1995). Para establecer la identidad referencial se han propuesto distintos mecanismos de coindización, no contemplados por los Principios de Ligamiento, dado que el antecedente<sup>3</sup> y el relativo no se encuentran en el mismo dominio. Esta solución contradice el Principio de Interpretación Completa de Chomsky (1995), dado que los índices son elementos no legítimos en la interfaz FL. Además, la inserción de un índice en cualquier punto de la derivación está bloqueada por el Principio de Inclusión (Chomsky, 1995).

## Nuestro análisis

Proponemos la hipótesis de que los relativos son Categorías Procedimentales, en el sentido de Escandell Vidal y Leonetti (2004):

(...) los marcadores del discurso, las marcas de modalidad oracional, las partículas citativas y evidenciales, la entonación, los tiempos y modos verbales, los determinantes y pronombres definidos, los adverbios deícticos y focalizadores, y los mecanismos sintácticos que determinan la estructura informativa (por ejemplo, los que rigen la asignación del foco).

Los relativos presentan dos propiedades que fundamentan esta consideración, ocupan una posición en SC, constituyente que aloja las marcas de modalidad oracional (interrogación, imperativo, etc.) y carecen, como ya hemos expuesto, de referencia fija, por lo que se los denomina “pronombres” en la gramática tradicional.<sup>4</sup>

De acuerdo con la Teoría de la Relevancia de Sperber y Wilson (1986), para recuperar las explicaturas de un enunciado, el oyente debe identificar su Forma Proposicional (FP), es decir, el contenido completo que el hablante tiene intención de transmitir. De este modo, es necesario, primero, derivar una Forma Lógica (FL) de la estructura sintáctica; pero las FFL no constituyen Formas Proposicionales completas, deben intervenir procesos inferenciales que se producen “en paralelo” y que conllevan la extracción de explicaturas e implicaturas; estos procesos son: desambiguación, asignación de referencia a las variables libres y enriquecimiento. En otras palabras, las FFL son incompletas, esto es, no proposicionales (y, en consecuencia, sin la posibilidad de que puedan ser evaluadas en términos de verdad o falsedad). Los procesos inferenciales mencionados las convierten en FFPP para que puedan así integrarse dentro de un supuesto.

Cada FL es una estructura que se somete a operaciones similares a las de la sintaxis<sup>5</sup> y se presenta como un diagrama arbóreo con nudos etiquetados. Los nudos son conjuntos de rasgos semánticos de los elementos léxicos, los rasgos fonéticos ya han sido transferidos a la interfaz FF y los rasgos formales deben haber sido cotejados y validados en el Componente Computacional. Los haces de rasgos semánticos que contienen tanto las FFL como las FFPP derivadas equivalen a conceptos. Cada concepto contiene una etiqueta identificatoria que permite recuperar información semántica.<sup>6</sup>

3 Lo llamamos “antecedente” debido a las variantes ya mencionadas en la categoría del constituyente.

4 No utilizamos el término “pronombre relativo” porque estos elementos pueden cumplir las funciones de cualesquiera categorías, pueden ser SD, SP, SAdj, etc.

5 Operaciones de Movimiento, Formar Cadena o Copia y Ensamble, de acuerdo a la versión que aceptemos del PM.

6 También puede considerarse que la información conceptual se inserta desde otro componente, por ejemplo, la llamada Lista A de la Morfología Distribuida. cf. Marantz (1999) y Harley y Noyer (1999).

Veamos de qué manera puede aplicarse el modo en que se efectúa la comprensión de enunciados descrito recientemente con respecto al procesamiento de oraciones de relativo. Consideremos los siguientes ejemplos:

(8) En el transcurso de su viaje, el personaje experimenta un sentimiento de miedo e incomodidad que es producido por los pasajeros.

(9) La pimienta, que está en la bolsita, está agusanada.

De acuerdo con lo propuesto por la Teoría de la Relevancia para comprender un enunciado como cualquiera de los anteriores, se deben recuperar, primordialmente, las explicaturas correspondientes. Para esto, hay que inferir la FP correcta derivándola de la FL, que puede corresponderse con:

(10) En el transcurso de su<sub>i</sub> viaje, el personaje experimenta un sentimiento de miedo e incomodidad que<sub>j</sub> es producido por los pasajeros.

Los subíndices indican las referencias que deben asignarse para construir la FP.

Dado que las FFL a partir de las cuales se construyen las FFPP son, en su mayoría proposiciones “incompletas”, el receptor tiene que desambiguar la estructura, enriquecerla y asignarle referencia a los elementos correspondientes para convertirla en una FP. Con respecto a la asignación de referencia, específicamente la de tipo cotextual o anafórica, dado que se trata de una relativa especificativa complemento del núcleo nominal, se debe seleccionar la expresión nominal “un sentimiento” como antecedente del relativo “que”. De este modo, el verbo de la relativa debe concordar en persona y número con esa expresión.

Es importante tener en cuenta que el procesamiento correcto de (10) así como de cualquier estructura de esta clase, supone la existencia del funcionamiento de un mecanismo cognitivo que permita establecer una diferenciación entre la estructura sintáctica del enunciado y su FL. Observemos la estructura sintáctica del SD bajo análisis:

(11) En el transcurso de su viaje, el personaje experimenta [<sub>SD</sub> un [<sub>SN</sub> sentimiento [<sub>SP</sub> de miedo e incomodidad [<sub>SC</sub> que es producido por los pasajeros <sub>SN</sub>] <sub>SD</sub>] <sub>SP</sub>] <sub>SC</sub>].

En la estructura particular que se está analizando se evidencia que mientras, sintácticamente, el SD “un sentimiento” es el núcleo de la expresión nominal, al tiempo que el SP y el SC encabezado por el relativo son modificadores del núcleo<sup>7</sup>, desde un punto de vista semántico no es posible establecer esta fragmentación, en la medida en que toda la expresión nominal se corresponde con una única entidad. En este sentido, aunque la relativa pueda ser considerada sintácticamente una oración -un SC-, no puede ser interpretada semántica o lógicamente como tal (esto es, no es una proposición), sino solo como una parte de un único constituyente semántico, que ayuda a determinar la referencia extralingüística mediante la especificación de algunas de las propiedades de la entidad a la que se refiere. En otras palabras, la estructura correspondiente a la FL de esta frase no admite descomposición lógica y entonces toda la expresión, “un sentimiento de miedo e incomodidad que es producido por los pasajeros”, se corresponde con un único constituyente conceptual.

De este modo, al procesar la FL se debería acceder, a través de la etiqueta identificatoria de los conceptos que contiene, a la información semántica almacenada en la memoria. En este sentido, proponemos que recuperar el contenido del enunciado implicaría derivar inferencialmente y en paralelo a) la información semántico-léxica, a partir de cada una de las palabras que contiene, a la vez que b) los conceptos asociados a cada una de ellas. Similarmente, es necesario procesar

7 Optamos por tomar como antecedente de los relativos expresiones formadas por un D y un N, dado que los SSNN “escuetos” (sin D) no son siempre referenciales.

cada uno de estos conceptos simples e inferir, al mismo tiempo, mediante reglas deductivas, c) que, en la FP, todos formarían parte de un solo concepto más amplio. Se tiene que recuperar no solo información semántica para cada uno de los conceptos expresados por las palabras,<sup>8</sup> sino también una representación semántica, tal vez provisoria, para el concepto global, conformado por los conceptos simples,<sup>9</sup> es decir, para el constituyente conceptual “un sentimiento de miedo e incomodidad que es producido por los pasajeros”. La recuperación del concepto correspondiente a la información semántica de este constituyente surge de principios de composicionalidad del significado, de tal manera que, a partir de los conceptos simples, puedan elaborarse conceptos más amplios<sup>10</sup>. En este sentido, como el nombre completo es “un sentimiento de miedo e incomodidad que es producido por los pasajeros”, la información semántica provisoria podría contener información sobre su extensión y/o denotación, es decir, supuestos, que pueden someterse a reglas deductivas, acerca de este tipo particular de sentimiento. De esta manera se habilita la posibilidad de asignarle a la expresión nominal referencia contextual o extralingüística.

Con respecto a la oración (9), el proceso de comprensión del significado es diferente, pues se trata de una relativa explicativa que cumple la función sintáctica de adjunto. Como en el caso anterior, así como sucede con cualquier enunciado, el proceso de comprensión debe iniciarse a partir de la recuperación de las explicaturas adecuadas, trabajo que implica, como vimos, derivar primero su FL para inferir luego la correspondiente FP. La FL, por su parte, podría representarse como:

(12) [La pimienta está agusanada] y [(que<sub>i</sub>) está en la bolsita].

Siguiendo a Frege (1892) propondremos que, a diferencia de la función semántica de las especificativas, las relativas explicativas, si bien son modificadores del núcleo nominal y de algún modo contribuyen a la especificación de la referencia, a nivel semántico tienen una autonomía de la que carecen las especificativas, en tanto no constituyen una unidad conceptual con su antecedente nominal para conformar de manera conjunta la representación de un único constituyente en la FL. Por el contrario, en vez de funcionar como modificador, las explicativas cumplen semánticamente la función de una proposición y expresan una predicación. Es por esto que proponemos que la FL de una oración que contiene una relativa explicativa puede representarse, en principio, como la conjunción de dos proposiciones.

Veamos de qué manera el oyente de una oración como (9) podría construir una FP a partir de la desambiguación, el enriquecimiento y la asignación de referencia de los elementos que forman parte de la FL correspondiente. Del mismo modo que en la oración (8), la referencia contextual del relativo es un SD, “la pimienta”, por lo que este último debe concordar en número y persona con el verbo principal de la oración. Por otra parte, también aquí es necesario que determinados mecanismos cognitivos puedan establecer una representación que permita diferenciar entre la forma gramatical y lógico-semántica de esta oración. Desde un punto de vista sintáctico, el SD “la pimienta” es el núcleo de la expresión nominal y el SC encabezado por el relativo, un adjunto; en FL se trata de dos formas proposicionales incompletas. Así, a la vez que la relativa, a nivel sintáctico, puede ser procesada como una oración –un SC–, una vez que se hayan completado los procesos inferenciales necesarios para convertir esa FL incompleta en una FP plena (enriquecimiento, asignación de referencia y desambiguación), debe ser procesada semánticamente como una proposición, esto es, un contenido conceptual que puede ser evaluado en términos de valores de verdad<sup>11</sup>.

8 Pueden corresponder a lo que varios autores denominan “entrada enciclopédica”.

9 Por “simple” entendemos los conceptos expresados por los elementos léxicos, que tal vez están compuestos por rasgos menores.

10 Problema que dejamos de lado en este trabajo.

11 Si comparamos (9) “La pimienta, que está en la bolsita, está agusanada”, oración que contiene una relativa explicativa, con la correspondiente oración de relativo con función

A diferencia del caso anterior, al ser aquí la relativa un adjunto, hay dos derivaciones sintácticas independientes que luego se ensamblan por adjunción, para luego asignarle a cada una la FL correspondiente. En este sentido, el procesamiento semántico e inferencial de toda la oración no se daría en paralelo al procesamiento sintáctico, aunque sí ambos procesos podrían ser paralelos en el procesamiento de cada constituyente (la oración principal por un lado y la cláusula de relativo por otro).<sup>12</sup> Una vez asignada la FL de cada segmento de la estructura de adjunción, el paso siguiente consiste en convertir a cada uno en una FP plena para que su contenido pueda ser juzgado como verdadero o falso. En este proceso es fundamental la asignación de referencia cotextual al relativo, que en este caso particular, al tomar como antecedente sintáctico al SD “la pimienta”, su conceptualización en la FL se corresponde con una entidad y, en este sentido, funciona como el sujeto lógico de esa estructura. Luego ambas estructuras, la oración principal y la relativa, deben unirse ya procesadas. Si sucede lo último, puede plantearse que el relativo tendría la función de relacionar dos FFPP ya derivadas y en este sentido su función es doble. Por un lado, el relativo cumpliría la función sintáctica de nexos entre la cláusula y la oración principal; por otro lado tendría la función de relacionar en cierta forma dos FFPP ya completas; en este sentido tendría un comportamiento similar a un marcador de discurso, correspondiente en el ejemplo a un conector copulativo.

Si tenemos en cuenta la clasificación que Frege (1892) establece respecto del comportamiento lógico-semántico de ciertas cláusulas subordinadas, una oración que contiene cláusulas relativas puede expresar, en determinadas circunstancias, proposiciones adicionales a las que llama “pensamientos subsidiarios”, que no se formulan de manera explícita pero que el oyente es capaz de inferir a partir de la estructura lógico-semántica de la oración. Con respecto a las oraciones de relativo, dice Frege que una oración como (9) puede ser interpretada de dos maneras. En el primer caso, tal como se ha analizado recientemente, la cláusula de relativo expresa una segunda proposición que se suma a la que manifiesta la oración principal. Pero también es posible, en ciertos contextos, que quien emite una oración como (9) no solo esté informando que la pimienta está en la bolsa y que la pimienta está agusanada sino que también puede estar dando a entender que el hecho de que la pimienta esté en la bolsita es la causa de que esté agusanada.<sup>13</sup> En este sentido, la FL correspondiente a la oración sería:

(13) [La pimienta está agusanada] y [(que<sub>i</sub>) está en la bolsita] y [La pimienta está agusanada por[que<sub>i</sub> está en la bolsita]].<sup>14</sup>

---

especificativa, como “La pimienta que está en la bolsita está agusanada”, puede observarse que mientras la primera puede ser considerada, en términos de Frege, una oración compuesta, dado que se trata de una función de verdad, la segunda, desde un punto de vista lógico o semántico es tan solo una oración atributiva singular, cuyo sujeto lógico está conformado por el concepto expresado por el nombre “la pimienta que está en la bolsita”.

12 Suponemos que esto se da en términos de las nociones de Derivación por fases (Chomsky, 2001) y de Materialización o Transferencia Múltiple (Uriagereka, 1999).

13 Podría darse el caso de que la bolsa esté mal cerrada, o tenga agujeros y de este modo permita que la pimienta tome contacto con el aire.

14 Otros ejemplos en los que, según Frege, se expresan pensamientos subsidiarios puede ilustrarse mediante ciertos empleos de oraciones que contienen verbos de actitud proposicional, como es el caso de aquellas en las que se selecciona “imaginar” como verbo principal. En una oración como “El actual jefe de gobierno porteño imagina que existe una conspiración en su contra”, la subordinada, por un lado, como tiene denotación indirecta, hace referencia a un pensamiento (esto es, a una proposición) y no a un valor de verdad, como sucedería si tuviese denotación usual. Pero, por otra parte, dadas ciertas particularidades semánticas propias de verbo “imaginar” -que lo diferencian de las que portarían otros verbos de la misma clase, es decir, otros verbos de actitud proposicional, como “decir” o “afirmar”, por ejemplo-, la subordinada tiene al mismo tiempo denotación usual, por lo que también refiere un valor de verdad, lo falso en este caso. Es por esto que toda la proposición subordinada no puede ser reemplazada por otra que tenga como denotación el mismo valor de verdad (i.e. no puede ser reemplazada por un nombre correferencial), ya que esto alteraría el sentido completo expresado por toda la oración. Evidentemente, la prueba de la sustituibilidad de los nombres correferenciales *salva veritate* tampoco podría llevarse a cabo en el caso de las relativas que expresan “pensamientos subsidiarios”. De este modo, si bien es posible efectuar el reemplazo de una subordinada de relativo explicativa por otra con la misma denotación en los casos en que solo expresa un único pensamiento (i.e. una oración como (9)) sin que esto modifique el valor de verdad de toda la oración que la contiene (aunque sí se modificaría su sentido), esto no podría realizarse cuando la oración expresa el pensamiento subsidiario que da cuenta de la relación causal mencionada anteriormente, ya que esto alteraría el pensamiento completo expresado por toda la oración.

## Conclusiones

En relación con todo lo expuesto, cuestionamos que el funcionamiento semántico de los relativos puede ser considerado simplemente en términos del de un pronombre anafórico. Esperamos, por el contrario, habernos acercado a mostrar que establecen relaciones referenciales en forma similar a los pronombres anafóricos, pero estas relaciones requieren de procesamiento inferencial, y que en ciertos casos pueden establecer relaciones lógico-semánticas entre proposiciones, no solo con expresiones nominales. Por esta razón, consideramos que los SQU relativos son, en base a lo que postula la TR (Sperber y Wilson, 1986 y 2004) categorías procedimentales, en tanto se trata de unidades lingüísticas sin contenido conceptual pero portadoras de instrucciones de procesamiento, que operan sobre las unidades conceptuales y permiten llegar a una interpretación relativamente completa en el nivel de SEM2, la semántica “orientada al discurso”<sup>15</sup>. En este sentido, el SQU relativo propio de las relativas especificativas contendría instrucciones acerca de la forma en que deben ser interpretadas sintáctica y semánticamente las oraciones que encabezan. Hemos intentado demostrar que en estos casos es necesario que se considere conceptualmente al antecedente y a la cláusula de relativo como una única unidad conceptual y que esto pueda ser ligado en la interfaz sintaxis-semántica con el SD y el SC correspondientes. Así, para que en el nivel semántico-pragmático sea posible la elaboración de la mencionada unidad conceptual, deben intervenir procesos composicionales de construcción del significado que habiliten, a partir de la combinación de los rasgos de diferentes elementos léxicos, la construcción del significado de unidades semánticas más amplias. Proponemos, como afirma Jackendoff (1983, 1987, 1990), que los significados no se encuentran almacenados en la memoria conceptual como una lista de conceptos a la espera de ser seleccionados para ser luego asignados a diferentes elementos léxicos o construcciones sintácticas, sino que son generados creativamente y recursivamente a partir de un conjunto de primitivos semánticos y de reglas de buena formación conceptual; parte de tales reglas de buena formación conceptual son las instrucciones de procesamiento inferencial contenidas en las Categorías Procedimentales.

En el caso de las relativas explicativas las instrucciones de procesamiento apuntarían a considerar a la oración total que las contiene como una función de verdad, en el sentido de que toda la oración, en el nivel de las FFPP, debe ser tomada como una proposición que integra a otra y, en consecuencia, su valor de verdad depende del valor de verdad de la proposición contenida y de las relaciones lógico-semánticas que se establecen con la oración principal.

De acuerdo con lo anterior, concluimos en que las condiciones de verdad, si bien no tienen relevancia para la comprensión de determinados tipos de oraciones, como las exclamativas o interrogativas, son parte integrante de la capacidad de comprensión de, al menos, las oraciones declarativas. En este sentido, comprender un enunciado como (9) o (10) implica no solo disponer de una capacidad conceptual que permita elaborar conceptos mediante principios de composicionalidad. También, en ciertos casos, es necesario que entre los conceptos generados por esta capacidad se puedan establecer relaciones lógicas. Por lo tanto, en principio, en cuanto a los enunciados declarativos, no solo los receptores de un mensaje comprenden el contenido de los elementos que contienen sino que también entienden, por ejemplo, que se establecen relaciones de predicación entre una expresión referencial y un predicado así como relaciones lógico-semánticas entre proposiciones. En los casos analizados, uno de los elementos centrales que interviene en este procesamiento es el relativo, entendido como Categoría Procedimental que desencadena instrucciones que llevan a establecer relaciones lógicas de diferentes tipos.

---

15 Esto coincide con la visión de Chomsky (1998), que afirma que *C* expresa la Modalidad oracional o Fuerza (illocutoria), y con la noción de Dominio  $\Omega$  de Grohman (2003).

## Bibliografía

- Abney, S. P. 1987. "The English Noun Phrase and its Sentential Aspect". Ph.D. dissertation. MIT.
- Bianchi, V. 1995. "Consequences of Antisymmetry for the Syntax of Headed Relative Clauses. Tesis doctoral. Pisa, Scuola Normale Superiore.
- , 1999. *Consequences of Antisymmetry: Headed Relative Clauses*. Berlín, Motion de Gruyter.
- , 2000a. "The Raising Analysis of Relative Clauses: A Reply to Borsley", *Ling. Inquiry*, 31, pp. 123-140.
- , 2000b. "Some issues in the syntax of relative determiners", en Alexiadou *et al.* (eds.). *The Syntax of Relative Clauses*. Amsterdam, J. Benjamins, pp. 53-81.
- Borsley, R. 1992. "More on the Difference between English Restrictive and Non-Restrictive Relative Clauses", *Journal of Linguistics* 28, pp. 139-148.
- , 1997. "Relative Clauses and the Theory of Phrase Structure", *Ling. Inquiry* 28, pp. 629-647.
- Chomsky, N. 1995a. *The Minimalist Program*. Cambridge, MIT Press.
- , 1998. "Minimalist Inquiries: The Framework", *MIT Occasional Papers in Linguistics*, N° 1. Cambridge, MIT Press.
- , 2001. "Derivation by Phase", en Kenstowicz, M. (ed.). *Ken Hale: A Life in Language*. Cambridge, MA.
- de Vries, M. 2002. "The Syntax of Relativizations". Tesis doctoral. Amsterdam, Universidad de Amsterdam.
- Frege, G. [1892] 1995. "Sobre sentido y referencia", en Valdés Villanueva, L. (ed.). *La búsqueda del significado. Lecturas de filosofía del lenguaje*. Madrid, Tecnos, pp. 24-45
- García, L. y otros. 1998. "Las relativas del español; algunas consideraciones", VII Congreso Nacional de la S.A.L. El lenguaje y sus interfaces, Universidad Nacional del Comahue.
- Grohmann, K. K. 2003. *Prolific Domains. On the Anti-Locality of Movement Dependencies*. Amsterdam, John Benjamins.
- Harley, H. y Noyer, R. 1999. "Distributed Morphology", *GLoT* 4.4, pp. 3-9.
- Jackendoff, R. 1983. *Semantics and Cognition*. Cambridge, MIT Press.
- , 1987. *Consciousness and the Computational Mind*. Cambridge, MIT Press.
- , 1990. *Semantic Structures*. Cambridge, MIT Press.
- Kayne, R. 1994. *The Antisymmetry of Syntax*. Massachusetts, The MIT Press, Cambridge.
- Leonetti, M. y Escandell Vidal, M. V. 2004. "Semántica conceptual / Semántica procedimental", *Actas del V Congreso de Lingüística General*. Madrid, Arco.
- Marantz, A. 1997. "No Escape from Syntax: Don't Try Morphological Analysis in the Privacy of Your Own Lexicon", en Dimitriadis, A.; Siegel, L. *et al.* (eds.). *University of Pennsylvania Working Papers in Linguistics*, vol. 4.2, Proceedings of the 21st Annual Penn Linguistics Colloquium, pp. 201-225.
- Sperber, D y Wilson, D. 1986-1995. *Relevance: Communication and Cognition*. Oxford, Blackwell.
- Uriagereka, Juan 1999. "Multiple Spell-Out", en Hornstein, N. y Epstein, S. (eds.). *Working Minimalism*. Cambridge, MIT Press, pp. 251-282.
- Valdés Villanueva, L. M. (ed.). 1991. *La búsqueda del significado*. Madrid, Tecnos.
- Wilson, D. y Sperber, D. 2004. "La Teoría de la Relevancia", *Revista de Investigación Lingüística*, vol. VII, pp. 237-286.



PAULA CRISTINA ROICH ES PROFESORA Y LICENCIADA EN LETRAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UBA. ES DOCENTE DE LAS CÁTEDRAS DE SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y DE SEMIOLOGÍA DEL CBC, UBA. PARTICIPA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UBA, DEDICADOS AL ESTUDIO DE LA SEMÁNTICA Y LA PRAGMÁTICA.

DANIEL ROMERO ES PROFESOR EN LETRAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UBA. ES PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNLP Y PROFESOR ASOCIADO DEL CICLO BÁSICO COMÚN DE LA UBA. PARTICIPA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNLP Y UBA. ÚLTIMAS PUBLICACIONES: “EL TIEMPO VERBAL EN LA INTERPRETACIÓN DE ENUNCIADOS”, EN *PRAGMALINGÜÍSTICA*, 2010, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, CÁDIZ. “EL V (VERBO LIGERO) COMO CATEGORÍA PROCEDIMENTAL”, *BOLETÍN DE FILOLOGÍA*, UN. DE CHILE, VOL. 1, DICIEMBRE DE 2010.